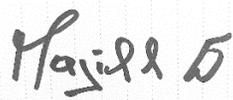


Rad: 2023-00052

Sust: 0131

CONSTANCIA: 26 de abril de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el término para la contestación de la demanda venció el 26 de abril de 2023. En tiempo oportuno la parte demandada dio contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Manizales, 26 de abril de 2023.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, a través de apoderada judicial, dentro del término hábil para ello, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen. (Art. 391 inciso quinto del CGP).

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MOTOYA JARAMILLO
J U E Z

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d48c170246d1d34818eea41bc03a3a6d5a8f7cf5acc558491654eb53644a21**

Documento generado en 27/04/2023 02:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>